

Resolución Ejecutiva Regional N° //5-2015-PR-GR PUNO

Puno, 2 3 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2014-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, índica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF, autoriza la incorporación del recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de la Septuagésima Segunda y Nonagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 028-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto supremo N° 023-2015-EF, Anexo N° 01, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015, por un monto de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 (S/. 15'557,139.00) Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 023-2015-EF, Anexo N° 02, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015, por un monto de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (S/. 5'056,786\00) Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución.











Resolución Ejecutiva Regional

Nº //5 -2015-PR-GR PUNO

Puno, 2 3 FEB 2015

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso *b*) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

S PRESENCIA

JUAN LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL



